



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215 - 2015

La Molina, 22 JUN 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El expediente N° 05411-2015, La Resolución Directoral N° 3933 de la Dirección del Programa Sectorial II de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Vitarte, el Informe N° 107-2015-MDLM-GDH-SGECDT de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo y el Informe N° 054-2015-MDLM-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre solicitud de reconocimiento y felicitación a la I.E. N° 1286 Héroes del Cenepa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 391-2014-MINEDU el Ministerio de Educación, dispuso que se realice la Evaluación Censal de Estudiantes 2014 (ECE 2014), evaluación que se aplica anualmente a todos los estudiantes del segundo grado de primaria de las escuelas públicas y privadas del Perú, esta evaluación permite conocer qué porcentaje de estudiantes alcanzan el nivel satisfactorio o esperado para su grado en comprensión lectora y matemática;

Que, con Expediente N° 05411-2015 el señor Oscar Abelardo Pairazaman Capristan, en su condición de Director de la Institución Educativa N° 1286 "Héroes del Cenepa" de La Molina, comunica a este Corporativo Edilicio que mediante Resolución Directoral N° 3933, la Dirección del Programa Sectorial II de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Vitarte, reconoce y felicita a la Institución Educativa mencionada, por haber obtenido el primer puesto en la Evaluación Censal de Estudiantes 2014 (ECE 2014) en el Distrito de La Molina, por tal motivo solicita se emita una resolución de felicitación por el logro alcanzado;

Que, el literal b) del Artículo 42° de la Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, señala: *"El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: (...) b) Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema."*;

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del alcalde, establece lo siguiente: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas."*;

Que, a través del Informe N° 107-2015-MDLM-GDH-SGECDT, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, recomienda felicitar y reconocer a la Institución Educativa N° 1286 "Héroes del Cenepa" con una mención a los alumnos del segundo grado de primaria por el logro obtenido, considerando que dentro de las políticas de este corporativo edilicio, es el incentivo a lograr una educación de calidad para los niños del Distrito de La Molina; siendo que Mediante Informe N° 054-2015-MDLM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano, ratifica el informe precedente en todos sus extremos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



